

INFORME DE COMISIÓN



ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE PROCESOS INDUSTRIALES
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 11 de octubre del 2018

LUGAR: CD. Madero, Tamaulipas.

PERIODO: 09 al 10 de octubre del 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Dar cumplimiento al acuerdo número No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00015-2018, de fecha ocho de octubre del año dos mil dieciocho, emitido por el M. en I. José Luis González González, Titular de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, para la participación en las actividades para integración de las Investigaciones, en el presente caso, a través de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales, de conformidad con la fracción IV del artículo 35 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Visita de inspección realizada para verificar física y documentalmente que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO**, sujeta a inspección, haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales con motivo del evento o eventos ocurridos en las zonas aledañas y adyacentes a sus instalaciones, y/o área interna y externa, en el periodo comprendido entre el 26 al 30 de abril del año dos mil dieciocho, relativo a presunto derrame de materiales peligrosos y liberación de residuos peligrosos vinculados con el Sector Hidrocarburos; ocurriendo presuntos derrames de materiales peligrosos o liberación de residuos peligrosos que originaron probables manchas y evidencias de hidrocarburos en el Río Pánuco y la Colonia La Barra, así como en suelo y bienes muebles e inmuebles aledaños al establecimiento, en lo referente al manejo integral de los residuos y materiales peligrosos, como a la prevención, control y caracterización de la contaminación de sitios, originados por las actividades desarrolladas en el predio en donde se encuentra la **REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO**

CONCLUSIONES:

Se logró el objetivo de la diligencia, en razón de que se agotó el objeto de la orden No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00015-2018, de fecha ocho de octubre del año dos mil dieciocho

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

- Posicionamiento de la ASEA como único organismo descentralizado regulador del sector hidrocarburos.
- Cumplimiento a la normatividad interna de la ASEA Referente a Seguridad Operativa y Seguridad Industrial.

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO CANDIA OLGUIN

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.